



AJUNTAMENT DE PATERNA

PROYECTO CONSTRUCTIVO DE GLORIETA (CALLES 29 Y 232)
Y ENCAUZAMIENTO DEL BARRANCO DE LA FUENTE (CALLES
232 Y 540) EN LA CAÑADA, PATERNA (VALENCIA)



ANEJO 17

ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD Y BARRERAS URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS

ÍNDICE

1.	INTRODUCCIÓN	1
2.	NIVEL DE ACCESIBILIDAD	1
3.	CONDICIONANTES Y VALORES EMPLEADOS	1
3.1.	ITINERARIOS PEATONALES	1
3.2.	ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN.	2
3.2.1.	BORDILLOS	2
3.2.2.	VADOS PEATONALES	2
3.2.3.	PASOS PEATONALES	2
3.2.4.	PAVIMENTOS	2
3.2.5.	SEÑALIZACIÓN	2
4.	CUADRO RESUMEN COMPARATIVO	3



1. INTRODUCCIÓN

El proyecto de construcción de glorieta (calles 29 y 232) y encauzamiento del barranco de la Fuente (calles 232 y 540) en la Cañada, Paterna (valencia) se ha realizado conforme a la normativa vigente de la Comunidad Valenciana en materia de accesibilidad, en concreto según lo dispuesto en la Orden de 9 de Junio de 2004, de la Consellería de Territorio y Vivienda, por la que se desarrolla el Decreto 39/2004, de 5 de marzo, del Consell de la Generalitat, en materia de accesibilidad en medio urbano. Dado el carácter periurbano del tramo estudiado será de aplicación la normativa mencionada.

La finalidad de la misma es establecer las condiciones que deben reunir los elementos que tienen carácter de urbanización que puedan instalarse, para alcanzar los niveles de accesibilidad que le son exigibles, de forma que se garantice a todas las personas, la accesibilidad y el uso libre del entorno urbano.

2 NIVEL DE ACCESIBILIDAD

Según lo dispuesto en la normativa vigente el nivel de accesibilidad exigible a proyectos y obras de nueva construcción será adaptado o practicable, definiéndose el primero como aquel que se ajusta a los requisitos funcionales y dimensionales que garantizan su utilización autónoma y cómoda por las personas con discapacidad. El segundo se define como aquel en el que por sus características, aun sin ajustarse a todos los requisitos que lo hacen adaptado, permite su utilización autónoma por personas con discapacidad.

En este sentido, todas las limitaciones y requisitos empleados en el desarrollo del presente proyecto se han realizado utilizando los valores fijados para la obtención del nivel adaptado. En los planos de Planta de accesibilidad y detalles se muestran los diferentes elementos que permiten obtener el nivel deseado.

3. CONDICIONANTES Y VALORES EMPLEADOS

3.1. ITINERARIOS PEATONALES

Se entiende por itinerario peatonal el espacio de paso destinado al tránsito de peatones y cuyo recorrido permite acceder a los espacios públicos y edificaciones del entorno. La banda libre peatonal es la parte del itinerario peatonal libre de obstáculos, salientes y de mobiliario urbano. En este caso la banda libre peatonal proyectada es variable con un ancho mínimo de 1.50 m en todo el tramo por el que podrán circular peatones cumpliendo con lo establecido en la norma.

La pendiente longitudinal en dicho recorrido es inferior al 6%. La pendiente transversal máxima proyectada es del 2% en todo el recorrido.



3.2. ELEMENTOS DE URBANIZACIÓN.

3.2.1. Bordillos

Los bordillos empleados son de 15x25x50 cm, colocados de modo que se obtenga una altura de plinto de 18 cm, evitando así que los vehículos puedan acceder a las aceras y provocar atropellos.

3.2.2. Vados peatonales

Las aceras y vados peatonales se diseñan de modo que no se produce invasión de la banda libre peatonal.

El ancho total del vado peatonal es igual al del paso de peatones de forma que el ancho de la rampa enrasada con la calzada del vado tiene un mínimo de 1,80 m, de forma que la continuidad entre la acera y la calzada, a través del vado, se realiza sin ningún tipo de resalte.

La profundidad de los vados es de 2,20 m lo que permite obtener una pendiente en los planos inclinados inferior al 10%.

Tanto la disposición de imbornales como el peralte proyectado en las diferentes calzadas se ha realizado de modo que evita el encharcamiento en los pasos de peatones.

3.2.3. Pasos peatonales

Los pasos de peatones se proyectan de 4 m de ancho, disponiéndose de forma perpendicular a la acera permitiendo su continuidad al otro lado de la calzada.

Tal y como se indica el anejo de Señalización viaria, la situación de los pasos de peatones queda definida mediante señalización vertical con señal S-13, y horizontal mediante marca vial M-4.3

3.2.4. Pavimentos

Los pavimentos empleados en las aceras cumplen con los requisitos exigibles de dureza y mínimo deslizamiento.

Los vados peatonales se detectan mediante una franja de 1,20 m de ancho de pavimento señalizador que alcanza desde la valla perimetral de las parcelas o en su defecto desde el borde exterior de acera hasta la calzada, tal y como se observa en los planos 2.14 Planta de accesibilidad y detalles.

3.2.5. Señalización

Los elementos de señalización se disponen en el tercio exterior de la acera fuera de la banda libre peatonal, colocados sobre soportes verticales de sección de cantos redondeados. No se proyecta ninguna señal vertical a una altura inferior a 2,20 m.



4. CUADRO RESUMEN COMPARATIVO

A continuación se muestra un cuadro comparativo entre los valores de diseño máximos y mínimos estipulados en la Orden de 9 de junio de 2.004, y los empleados en el presente proyecto.

	Orden de 9 de Junio de 2.004	Valores de proyecto
<i>Itinerarios peatonales</i>		
Banda libre peatonal mínima	1,50 m	1,50 m
Pendiente longitudinal máxima	6,00%	6,00%
Pendiente transversal máxima	2,00 %	2,00 %
Plinto de bordillo	0,18 m	0,18 m
<i>Vados y pasos peatonales</i>		
Ancho mínimo vado peatonal en calzada	1,80 m	1,80 m
Pendiente máxima en vado peatonal	10 %	10 %

ANEJO Nº 17

**ESTUDIO DE ACCESIBILIDAD Y BARRERAS
URBANÍSTICAS Y ARQUITECTÓNICAS**